

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Segundo
Presupuesto
Extraordinario
2022**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera**

**Segundo Presupuesto
Extraordinario
2022**

SETIEMBRE 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ORIGEN DE LOS RECURSOS	8
3. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	10
4. ORIGEN Y APLICACIÓN DEL SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2022 POR FUENTE DE INGRESO Y PARTIDA DE GASTO	12
5. APLICACIÓN DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	15
6. CUADRO DE INGRESOS NETO	17
• Presupuesto de Ingresos Aumentos	19
• Presupuesto de Ingresos Rebajos	21
7. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROGRAMA	23
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	26
• Presupuesto de Egresos	
✓ Presupuesto de Egresos Aumentos	28
✓ Presupuesto de Egresos Rebajos	30
8. ANEXOS	
• Anexo 1	
✓ CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Departamento de Salud y Servicios Humanos y oficio UNA-IRET-OFIC-396-2022	33
• Anexo 2	
✓ Oficio UNA-ETCG-OFIC-311-2022, de la Escuela de Topografía sobre ingresos del timbre topográfico.	48
• Anexo 3	
✓ Convenio marco Banco Nacional de Costa Rica y la Universidad Nacional	50
• Anexo 4	
✓ Necesidades de ajustes al presupuesto corte junio 2022	55
• Anexo 5	
✓ CERTIFICACIÓN DE LA CCSS: (Patrono al día)	58

INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al Segundo Presupuesto extraordinario 2022 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto neto de **-174,270.27 miles de colones**, es importante indicar que este presupuesto tiene aumentos brutos por 42,639.73 miles de colones y rebajos brutos por -216,910.00 miles de colones, el mismo es con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

1. Presupuestar recursos que se transfieren del convenio marco del Banco Nacional de Costa Rica y la Universidad Nacional de Costa Rica, a favor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. Incorporar recursos que serán transferidos por parte de la FUNDAUNA para el pago de póliza de vehículos de diferentes unidades.
3. Incluir en este presupuesto extraordinario los ingresos tributarios recibidos para la Escuela de Topografía como resultado del timbre topográfico.
4. Disminuir los recursos presupuestados en la cuenta de alquiler de edificios e instalaciones, por los convenios con las sodas que prestan servicio dentro del Campus Universitario, los cuales para el primer semestre no mostraron ingresos por motivos de la virtualidad del ciclo lectivo de la Universidad Nacional, como respuesta al COVID 19.
5. Disminuir los recursos proyectados por ingresos por intereses en inversiones sobre títulos valores, del mismo se determina una baja en el rendimiento de este tipo de ingreso, también causado por los tipos de certificados invertidos, los rendimientos y efectos de la pandemia.
6. Rebajar del presupuesto institucional de recursos correspondientes al concepto de otros ingresos varios proyectados, los cuales muestran un comportamiento menor al esperado.
7. Incorporar el presupuesto de transferencias del sector externo que realizará el National Institutes, para un proyecto del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET), los cuales serán trasladados a la FUNDAUNA, con la ejecución de los mismos en dicho ente, por el proyecto denominado “Explorando factores de riesgo y predictores de ERCu endémica en regiones agrícolas de cuatro países”.

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **-174,270.27 miles de colones**, lo que representa una disminución del presupuesto, derivados especialmente por efectos de la pandemia del COVID 19.

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
INGRESOS
(cifras en miles colones)

Descripción	Monto
IMPUESTOS DE TIMBRES	258.08
VENTA DE SERVICIOS	-38,000.00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-100,000.00
INGRESOS VARIOS	-75,410.00
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	6,881.65
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	32,000.00
Total ingresos	-174,270.27

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:
Todas las cifras son en miles de colones

TOTAL INGRESOS **-174.270,27**

1. INGRESOS CORRIENTES **-174.270,27**

Se aumentan ingresos tributarios y se rebajan e incorporan ingresos no tributarios y transferencias corrientes.

INGRESOS TRIBUTARIOS **258,08**

En este grupo de subpartidas de ingresos se aumentan por efecto de impuestos de timbres topográfico por un monto de 258,08 recibidos en la cuenta corriente de la Universidad Nacional a favor de la Escuela de Topografía.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS **-213.410,00**

En este grupo de subpartidas de ingresos se aumentan y rebajan de varias partidas de ingresos como Venta de servicios, Ingresos de la propiedad, otros ingresos no tributarios y transferencias corrientes, como sigue:

VENTAS DE SERVICIOS **-38,000.00**

En este tipo de ingresos se disminuye la proyección de alquiler de edificios e instalaciones, por efecto del alquiler de las sodas para estudiantes.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD -100,000.00

Como resultado del comportamiento del mercado financiero en lo relativo a la baja en las tasas de interés, se determina que es necesario disminuir el presupuesto proyectado desde el proceso de formulación presupuestaria, en ingresos por intereses sobre títulos valores.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -75.410,00

Como resultado del comportamiento de otros ingresos se estima que es necesario disminuir la suma de -78.910,00 de ingresos varios, estos ingresos son variables en su comportamiento por lo que se hace necesario tal rebajo según la proyección realizada, además se incorporan ingresos recibidos del convenio con el Banco Nacional de Costa Rica para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por un monto de 3.500,00.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 38.881,65

En esta partida de ingresos, se solicita aprobar aumentos en varias partidas de ingresos, tal como sigue:

TRANSFERENCIAS CORR. DEL SECTOR PRIVADO 6.881,65

Se incorporan recursos de transferencias que realiza la FUNDAUNA para la atención del pago de pólizas de vehículos en la Universidad Nacional, por un monto de 6.881,65.

TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO 32.000,00

En este tipo de ingresos del cual se depende de convenios de cooperación y que proceden de transferencias realizadas en otros países hacia Universidad Nacional de Costa Rica, se determina la necesidad de aumentar el presupuesto incorporado por ingresos que se recibirán de un proyecto del IRET Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional por un monto de 32.000,00.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones

1. INGRESOS CORRIENTES **-174.270,27**

Estos ingresos se originan por varias partidas de ingresos como sigue:

Se disminuyen recursos que se encuentran presupuestados, con la finalidad de ajustar el presupuesto tanto en su origen como en la aplicación, en ese sentido se están rebajando de alquiler de edificios e instalaciones por el alquiler a las sodas la suma de -38,000.00, además de intereses sobre títulos valores un monto de -100,000.00, de otros ingresos varios la suma de -78,910,00, todos estos ingresos son afectados directa o indirectamente por la pandemia de Covid 19.

Se incorporan recursos de otros ingresos tributarios, referente a impuesto de timbres por la suma de 258,08, depósitos recibidos por el Banco Nacional de Costa Rica por el convenio marco entre la Universidad Nacional y esta instancia por un monto de 3.500,00, transferencias corrientes del sector privado en este caso de la FUNDAUNA la suma de 6.881,65 para el pago de póliza de vehículos, además se presupuestan en transferencias corrientes del sector externo, la suma de 32.000,00 para un proyecto del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET), los cuales serán trasladados a la FUNDAUNA, con la ejecución de los mismos en dicho ente, por el proyecto denominado “Explorando factores de riesgo y predictores de ERCu endémica en regiones agrícolas de cuatro países”.

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR **-174.270,27**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (CIFRAS NETAS)

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (cifras netas) **Cifras en miles de colones.**

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de -174.270,27, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa.

A continuación, se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. SERVICIOS **6.881,65**

Se aumenta el presupuesto de esta partida en la subpartida, Seguros por la suma de 6,881.65, correspondiente a futuros pagos de pólizas de vehículos.

2. BIENES DURADEROS **258.08**

Se aumenta el presupuesto en la subpartida de Equipo y Programas de Cómputo por la suma de 258.08, recursos que provienen de Impuestos de timbres acreditados a la Escuela de Topografía.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES **35,500.00**

En este apartado se considera aumentar el presupuesto de forma neta las siguientes subpartidas, incremento en Becas a Terceras Personas Becas por 3,500.00 y Transferencias corrientes fundaciones por 32,000.00.

4. CUENTAS ESPECIALES **-216,910.00**

En este apartado se consideran rebajar de la subpartida "Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria" por un monto de -216,910.00, por recursos que no ingresaría de otros ingresos, ventas de servicios e ingresos sobre títulos valores.

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS **-174.270,27**

**ORIGEN Y APLICACIÓN DEL
SEGUNDO PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO 2022, POR
FUENTE DE RECURSOS INGRESO Y
PARTIDA DE GASTO**

II Presupuesto Extraordinario 2022

Se suministra un detalle de origen y aplicación por clasificación económica, con la información necesaria, al amparo de las justificaciones incorporadas en la introducción, al respecto se incorpora el siguiente cuadro (cifras en miles de colones) ingresos y gastos.

ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		INTEGRADO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	-174,270.27						
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	258.08	2. GASTO DE CAPITAL	258.08	258.08	0.00	0.00	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres	258.08	2.2 Adquisición de activos	258.08	258.08	0.00	0.00	
1.1.9.1.00.00.0.0.001	Impuesto de Timbre Topográfico	258.08	2.2.1 Maquinaria y equipo	258.08	258.08	0.00	0.00	
	Subtotal Impuestos de Timbres	258.08	GASTO DE CAPITAL	258.08	258.08	0.00	0.00	
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-213,410.00						
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-38,000.00	4. SUMAS SIN ASIGNACION	-38,000.00	-38,000.00	0.00	0.00	
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	-38,000.00	4.1.1 Sumas sin asignación	-38,000.00	-38,000.00			
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	-38,000.00						
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-38,000.00						
	Subtotal Venta de Bienes y Servicios	-38,000.00	SUMAS SIN ASIGNACION	-38,000.00	-38,000.00	0.00	0.00	
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-100,000.00	4. SUMAS SIN ASIGNACION	-100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-100,000.00	4.1.1 Sumas sin asignación	-100,000.00	-100,000.00			
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	-100,000.00						
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses S/Titulos Val. Inst.	-100,000.00						
	Subtotal Renta de Activos financieros	-100,000.00	SUMAS SIN ASIGNACION	-100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-75,410.00	1. GASTOS CORRIENTES	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	
1.3.9.9.00.00.0.0.003	Ingresos Varios		1.3 Transferencias corrientes	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	
1.3.9.9.00.00.0.0.005	Ingresos Varios No Especificados	-78,910.00	1.3.2 Al sector privado	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	
1.3.9.9.00.00.0.0.006	Convenio tarjetas Banco Nacional de	3,500.00	4. SUMAS SIN ASIGNACION	-78,910.00	-78,910.00	0.00	0.00	
	Subtotal Otros ingresos no especificad	-75,410.00	4.1.1 Sumas sin asignación	-78,910.00	-78,910.00	0.00	0.00	
			TOTAL	-75,410.00	-78,910.00	3,500.00	0.00	
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,881.65	1. GASTOS CORRIENTES	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07	
1.4.2	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	6,881.65	1.1 Gasto de Consumo	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07	
1.4.2.0.00.00.0.0.005	FUNDAUNA	6,881.65	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07	
	Subtotal Sector Privado	6,881.65	GASTOS CORRIENTES	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07	
1.4.3.0.00.00.0.0.000	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	32,000.00	1. GASTOS CORRIENTES	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transfer. Corrientes Organ. Internac.	32,000.00	1.3 Transferencias corrientes	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	
1.4.3.9.00.00.0.0.000	Otras Transfer. Corr. del Sec. Externo		1.3.2 Al sector privado	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	
	Subtotal transfe corr del sector externo	32,000.00	GASTOS CORRIENTES	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	
TOTAL DEL ORIGEN		-174,270.27	TOTAL DE LA APLICACIÓN	-174,270.27	-178,791.34	3,500.00	1,021.07	

APLICACIÓN DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

II Presupuesto Extraordinario 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
ORIGEN Y APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA
(Cifras en miles de corrientes)

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	INTEGRADO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1. GASTOS CORRIENTES	42,381.65	37,860.58	3,500.00	1,021.07
1.1 Gasto de Consumo	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	6,881.65	5,860.58		1,021.07
1.3 Transferencias corrientes	35,500.00	32,000.00	3,500.00	0.00
1.3.2 Al sector privado	35,500.00	32,000.00	3,500.00	
2. GASTO DE CAPITAL	258.08	258.08	0.00	0.00
2.2 Adquisición de activos	258.08	258.08	0.00	0.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	258.08	258.08		
4. SUMAS SIN ASIGNACION	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
4.1.1 Sumas sin asignación	-216,910.00	-216,910.00		
TOTAL DE LA APLICACIÓN	-174,270.27	-178,791.34	3,500.00	1,021.07



CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
 CUADRO DE INGRESOS NETO
 (cifras en miles colones)

CÓDIGO	DETALLE					
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES					-174,270.27
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS				258.08	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres			258.08		
1.1.9.1.00.00.0.0.001	Impuesto de Timbre Topográfico	258.08				
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS					-213,410.00
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			-38,000.00		
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS		-38,000.00			
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-38,000.00				
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD			-100,000.00		
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-100,000.00			
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses S/Titulos Val. Inst.	-100,000.00				
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-75,410.00		
1.3.9.9.00.00.0.0.005	Ingresos Varios No Especificados	-78,910.00				
1.3.9.9.00.00.0.0.006	Convenio tarjetas Banco Nacional de Costa Rica	3,500.00				
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					38,881.65
1.4.2	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO			6,881.65		
1.4.2.0.00.00.0.0.005	FUNDAUNA	6,881.65				
1.4.3.0.00.00.0.0.000	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO			32,000.00		
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transfer. Corrientes Organ. Internac.	32,000.00				
TOTAL INGRESOS NETOS						-174,270.27



PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
CUADRO DE INGRESOS AUMENTOS

CÓDIGO	DETALLE				
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES				42,639.73
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS			258.08	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres		258.08		
1.1.9.1.00.00.0.0.001	Impuesto de Timbre Topográfico	258.08			
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			3,500.00	
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3,500.00		
1.3.9.9.00.00.0.0.006	Convenio tarjetas Banco Nacional de Costa Rica	3,500.00			
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			38,881.65	
1.4.2	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO		6,881.65		
1.4.2.0.00.00.0.0.005	FUNDAUNA	6,881.65			
1.4.3.0.00.00.0.0.000	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO		32,000.00		
TOTAL INGRESOS NETOS					42,639.73



PRESUPUESTO DE INGRESOS REBAJOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
 CUADRO DE INGRESOS REBAJOS

CÓDIGO	DETALLE					
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES					-216,910.00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				-216,910.00	
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			-38,000.00		
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-38,000.00				
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD			-100,000.00		
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-100,000.00			
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses S/Titulos Val. Inst.	-100,000.00				
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-78,910.00		
1.3.9.9.00.00.0.0.005	Ingresos Varios No Especificados	-78,910.00				
TOTAL INGRESOS NETOS						-216,910.00



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO
(cifras en miles colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	-206,528.35	32,258.08	-174,270.27					
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		258.08	258.08					
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuestos de Timbres		258.08	258.08					
1.1.9.1.00.00.0.0.001	Impuesto de Timbre Topográfico		258.08	258.08	5.00.00	BIENES DURADEROS		258.08	258.08
	Subtotal Impuestos de Timbres		258.08	258.08		Total egresos Impuestos de Timbres	0.00	258.08	258.08
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-213,410.00	0.00	-213,410.00					
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-38,000.00	0.00	-38,000.00					
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	-38,000.00	0.00	-38,000.00	1.00.00	SERVICIOS			0.00
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-38,000.00		-38,000.00	2.00.00	MATERIALES			
1.3.1.2.09.09.0.0.003	Comisión nacional de Prevención de Riesgos y Atenc. Emer. (CNE)			0.00	9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	-38,000.00		-38,000.00
	Subtotal Venta de Servicios	-38,000.00	0.00	-38,000.00		Total egresos Venta de servicios	-38,000.00	0.00	-38,000.00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-100,000.00		-100,000.00	1.00.00	SERVICIOS			0.00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS				2.00.00	MATERIALES			
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES				9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	-100,000.00		
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses S/Titulos Val. Inst.	-100,000.00		-100,000.00					0.00
	Subtotal Renta de Activos financieros	-100,000.00		-100,000.00		Total egresos Renta de Activos financi	-100,000.00		-100,000.00
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-75,410.00	0.00	-75,410.00					
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo			0.00	1.00.00	SERVICIOS	0.00		0.00
1.3.9.9.00.00.0.0.003	Ingresos Varios	0.00		0.00					0.00
1.3.9.9.00.00.0.0.005	Ingresos Varios No Especificados	-78,910.00		-78,910.00	6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500.00		3,500.00
1.3.9.9.00.00.0.0.006	Convenio tarjetas Banco Nacional de Costa Rica	3,500.00	0.00	3,500.00	9.00.00	CUENTAS ESPECIALES	-78,910.00	0.00	-78,910.00
	Subtotal Otros ingresos no especificados	0.00		0.00		Subtotal Otros ingresos no especificad	-75,410.00	0.00	-75,410.00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,881.65	32,000.00	38,881.65					
1.4.2	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	6,881.65	0.00	6,881.65	0.00.00	REMUNERACIONES			0.00
1.4.2.0.00.00.0.0.005	FUNDAUNA	6,881.65		6,881.65	1.00.00	SERVICIOS	6,881.65		6,881.65
	Subtotal Sector Privado	6,881.65	0.00	6,881.65		Total egresos sector privado	6,881.65	0.00	6,881.65
1.4.3.0.00.00.0.0.000	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0.00	32,000.00	32,000.00	0.00.00	REMUNERACIONES			0.00
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Organ. Internac.		32,000.00	32,000.00	1.00.00	SERVICIOS			0.00
					6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32,000.00	32,000.00
	Subtotal transfe corr del sector externo		32,000.00	32,000.00		Total egresos Tranf corr. Sector externo		32,000.00	32,000.00
TOTAL DEL ORIGEN		-206,528.35	32,258.08	-174,270.27		TOTALES DE LA APLICACIÓN	-206,528.35	32,258.08	-174,270.27



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA - NETO
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 00 00	SERVICIOS	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
1 06 01	Seguros	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
5 00 00	BIENES DURADEROS	258.08	258.08	0.00	0.00
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	258.08	258.08	0.00	0.00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	258.08	258.08	0.00	0.00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,500.00	32,000.00	3,500.00	0.00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00
6 04 02	Transferencias corrientes fundaciones	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		-174,270.27	-178,791.34	3,500.00	1,021.07



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
 VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
 PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
 PRESUPUESTO DE EGRESOS AUMENTOS
 CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
 (cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 00 00	SERVICIOS	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
1 06 01	Seguros	6,881.65	5,860.58	0.00	1,021.07
5 00 00	BIENES DURADEROS	258.08	258.08	0.00	0.00
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	258.08	258.08	0.00	0.00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	258.08	258.08	0.00	0.00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,500.00	32,000.00	3,500.00	0.00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		42,639.73	38,118.66	3,500.00	1,021.07



PRESUPUESTO DE EGRESOS REBAJOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2022
PRESUPUESTO DE EGRESOS REBAJOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
9 02 01	Sumas libres Sin Asignación Presupuestaria	-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		-216,910.00	-216,910.00	0.00	0.00



ANEXOS



ANEXO 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS
HUMANOS Y OFICIO UNA-IRET-OFIC-396-2022



Departamento de Salud y Servicios Humanos

Institutos Nacionales de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE LA DIABETES Y LAS
ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y RENALES

Notificación de Subvención

FAIN# U01DK130046

Fecha de Subvención Federal

09/11/2021

Información del beneficiario	Información de subvención federal
1. Nombre del beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL AVENIDA 1 CALLE 9 HEREDIA, HEREDIA 863000 CRI	11. Número de subvención 1U01DK130046-01
2. Distrito del congreso del beneficiario	12. Número de Identificación de Subvención Federal (FAIN) U01DK130046
3. Identificador del sistema de pago (ID) 1900218093A1	13. Autoridad estatutaria 42 USC 241 31 USC 6305 42 CFR 52
4. Número de identificación del empleador EIN 900218093	14. Título del proyecto de la subvención federal Explorando factores de riesgo y predictores de ERCu (Enfermedad Renal Crónica de etiología desconocida) endémica en regiones agrícolas de cuatro países centroamericanos
5. Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS) 815739690	15. Número de listado de asistencia 93.847
6. Código identificador único del beneficiario JGJ9DUMYFBU7	16. Título del programa de listado de asistencia <i>Diabetes, Digestive, and Kidney Diseases Extramural Research</i> (Investigación Extramuros en Diabetes, Enfermedades Digestivas y Renales)
7. Director(a) del Proyecto o Investigador(a) Principal Jennifer Crowe (contacto) jennifer.crowe@una.cr (+)506-8362-8722	17. Tipo de acción de la subvención Nuevo concurso (REVISADO)
8. Funcionario Autorizado Randall Arce Alvarado randall.arce.alvarado@una.ac.cr 50622773061	18. ¿Es una subvención I&D? Sí
Información del organismo federal	Resumen de la información financiera de la subvención federal
9. Información de contacto del organismo adjudicador Helen Hunter Cox Especialista Sénior en Gestión de Subvenciones INSTITUTO NACIONAL DE LA DIABETES Y LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y RENALES Helen.Cox@nih.gov (301) 496-7274	19. Fecha de inicio del periodo del presupuesto 01/09/2021 – Fecha final 30/06/2022
10. Información de contacto del Funcionario del Programa DEEPAK Nihalani INSTITUTO NACIONAL DE LA DIABETES Y LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y RENALES deepak.nihalani@nih.gov (301)-594-6417	20. Total compromiso de fondos federales para esta acción \$0 20 a. Costos directos \$0 20 b. Costos indirectos \$0 21. Saldo autorizado \$0 22. Diferencia \$0 23. Total compromiso de fondos federales para este periodo \$415.950 24. Total aprobado de participación en gastos o contrapartida, según corresponda \$0 25. Total de fondos federales y no federales aprobados en este periodo presupuestario \$415.950
30. Observaciones	26. Fecha de inicio del periodo del proyecto 01/09/2021 – Fecha final 30/06/2026 27. Total de la Subvención Federal incluyendo monto aprobado de participación en gastos o contrapartida en este periodo del proyecto \$415.950 28. Manejo autorizado de los ingresos del programa Costos adicionales 29. Firma - Encargada de Gestión de Subvenciones Aretina Perry-Jones

El beneficiario confirma la aceptación de esta subvención, incluidos los "Términos y Condiciones", al momento de retirar los fondos o solicitarlos de otro modo al sistema de pago de subvenciones



ARTÍCULO I – INFORMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN – 1U01DK130046-01 REVISADA

Investigador(es) principal(es):

Jennifer Crowe (contacto)
MARVIN GONZALEZ-QUIROZ

Subvención enviada al correo electrónico: octi@una.cr

Estimado Funcionario Autorizado:

Los Institutos Nacionales de la Salud (NIH, por sus siglas en inglés) proceden a la revisión de esta subvención (véase el "Cálculo de la Subvención" en el Artículo I y los "Términos y Condiciones" en el Artículo III), otorgada a la UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA, en apoyo al proyecto antes mencionado. Esta subvención se realiza conforme a las disposiciones 42 USC 241 31 USC 6305 42 CFR 52 y está sujeta a lo establecido en esta normativa, así como en otros términos y condiciones referenciados, incorporados o adjuntos.

El beneficiario confirma la aceptación de esta subvención, incluidos los "Términos y Condiciones", al momento de retirar los fondos o solicitarlos de otro modo al sistema de pago de subvenciones.

Cada publicación, comunicado de prensa u otro documento sobre la investigación subvencionada por los NIH debe dar crédito a dicha subvención e incluir un descargo de responsabilidad como el siguiente: "La investigación que se presenta en esta publicación ha recibido el apoyo del Instituto Nacional de la Diabetes y las Enfermedades Digestivas y Renales de los Institutos Nacionales de Salud mediante la subvención número U01DK130046. El contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa necesariamente la opinión oficial de los Institutos Nacionales de la Salud". Antes de emitir un comunicado de prensa sobre el resultado de esta investigación, notifique al CI adjudicador de los NIH con la debida anticipación que permita la coordinación correspondiente.

Los beneficiarios de la subvención deben promover la objetividad en la investigación estableciendo unos estándares que proporcionen una expectativa razonable de que no habrá sesgos por conflictos de intereses financieros (FCOI, en inglés) por parte del investigador en el diseño, la realización y la presentación de informes correspondientes a la investigación subvencionada por los NIH, de acuerdo con el título 42 CFR, artículo 50, inciso F revisado en 2011. La institución deberá reportar todos los FCOI a los NIH a través del módulo FCOI de eRA Commons. Esta reglamentación no aplica a la Fase I de las subvenciones en programas de Investigación para la Innovación de la Pequeña Empresa (SBIR, por sus siglas en inglés) y la Transferencia Tecnológica para la Pequeña Empresa (STTR, por sus siglas en inglés). En el sitio web de los NIH <http://grants.nih.gov/grants/policy/coi/> encontrará un enlace a la reglamentación e información adicional de interés.

Para cualquier consulta sobre esta subvención, comuníquese con los contactos del organismo federal.

Atentamente,

Aretina Perry-Jones
Encargada de Gestión de Subvenciones
INSTITUTO NACIONAL DE LA DIABETES Y LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y RENALES

Información adicional a continuación

Cálculos de subvención acumulados para este periodo presupuestario (en dólares estadounidenses)

Salarios y remuneraciones	\$33.748
Prestaciones sociales	\$17.548
Costos de personal (subtotal)	\$51.296
Servicios de consultoría	\$37.500
Materiales y suministros	\$3.939
Viajes	\$8.150
Otros	\$10.490
Costos contractuales/consorcio/subadjudicaciones	\$275.625
PAD/Servicios informáticos	\$5.500
Otro participante	\$7.500
Costos directos federales	\$400.000
Costos administrativos y de instalaciones (F&A Costs, en inglés) federales	\$15.950
Presupuesto aprobado	\$415.950
Total de fondos federales autorizados (parte federal)	\$415.950
TOTAL DE LA SUBVENCIÓN FEDERAL	\$415.950

IMPORTE DE ESTA ACCIÓN (PARTE FEDERAL) \$0

RESUMEN DE TOTALES DE TODOS LOS AÑOS (para este número de documento)		
AÑO	ESTA SUBVENCIÓN	TOTALES ACUMULADOS
1	\$415.950	\$415.950
2	\$400.148	\$400.148
3	\$306.670	\$306.670
4	\$305.082	\$305.082
5	\$305.861	\$305.861

Aporte total recomendado para el año siguiente, sujeto a la disponibilidad de fondos y al avance satisfactorio del proyecto.

Información fiscal:

Identificador del sistema de pago: 1900218093A1

Número de documento: UDK130046A

Tipo de cuenta del Sistema de Gestión de Pagos (PMS, en inglés) B (Subcuenta)

Año fiscal: 2021

IC	CAN	2021	2022	2023	2024	2025
ES	8469964	\$162.000	\$162.000	\$162.000	\$162.000	\$162.000
DK	8472278	\$248.950	\$233.148	\$139.670	\$138.082	\$138.861
TW	8476361	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000

Aporte total recomendado para el año siguiente, sujeto a la disponibilidad de fondos y al avance satisfactorio del proyecto.

Datos administrativos de los NIH:

PCC: KDN KRC / **OC:** 41026 / **Aprobado:** Perry-Jones, Aretina 09/11/2021

Subvención procesada: 10/11/2021 12:04:50 a.m.

ARTÍCULO II - INFORMACIÓN DE PAGO/LÍNEA TELEFÓNICA - 1U01DK130046-01 REVISADA

Para obtener información sobre el pago y la línea telefónica directa de la Oficina del Inspector General del HHS, consulte la página <http://grants.nih.gov/grants/policy/awardconditions.htm>

ARTÍCULO III – TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES – 1U01DK130046-01 REVISADOS

Esta subvención se basa en la solicitud presentada a, y aprobada por, los NIH para el proyecto antes mencionado y está sujeta a los términos y condiciones incorporados directamente o por referencia en los siguientes documentos:

- a. La normativa del programa de subvención y el reglamento del programa mencionados en esta Notificación de Subvención.
- b. Las condiciones sobre las actividades y el gasto de los fondos en otros requerimientos estatutarios, como los incluidos en las leyes de adjudicación.
- c. 45 CFR Artículo 75.
- d. Requerimientos de la Política Nacional y cualquier otro requerimiento descrito en la Declaración de Políticas de Subvenciones de los NIH, incluyendo las adendas en vigor a la fecha de inicio del período presupuestario.
- e. Objetivos de Cumplimiento para las Subvenciones Federales: Según lo requiera el informe periódico en el Informe de Avance del Desarrollo de la Investigación (RPPR, en inglés) o en el informe de situación final cuando corresponda.
- f. Esta notificación de subvención, INCLUYENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTES MENCIONADOS.

(Ver página de inicio de los NIH en <http://grants.nih.gov/grants/policy/awardconditions.htm> para ciertas referencias citadas anteriormente.)

Investigación y Desarrollo (I&D): Todas las subvenciones otorgadas por los Institutos Nacionales de la Salud (NIH) se ajustan a la definición de "Investigación y Desarrollo" que aparece en el título 45 CFR Artículo § 75.2. Por lo tanto, las entidades auditadas deben identificar las subvenciones de los NIH como parte del conjunto I+D en el Anexo de Gasto de las Subvenciones Federales (SEFA, por sus siglas en inglés). El auditor debe comprobar el cumplimiento de las subvenciones de los NIH tal y como se indica en la Artículo V, Conjunto de Programas. Los NIH reconocen que algunas subvenciones pueden tener otra clasificación a efectos de costos indirectos. El auditor no está obligado a informar de la desconexión (es decir, la subvención está clasificada como I+D a efectos de los Requisitos Federales de Auditoría, pero no como investigación a efectos de la tasa de costos indirectos), salvo que la entidad auditada esté cargando costos indirectos a una tasa distinta de la especificada en el documento de la subvención.

La transferencia de un saldo no comprometido al siguiente período presupuestario requiere la aprobación previa del Encargado de Gestión de Subvenciones.

Esta subvención está sujeta a los requisitos del título 2 CFR Artículo 25 de manera que las instituciones reciban un número del Sistema Universal de Numeración de Datos Dun & Bradstreet (DUNS, por sus siglas en inglés) y mantengan un registro activo en el Sistema para la Administración de Subvenciones (SAM, por sus siglas en inglés).

En caso de que se otorgue un consorcio/subadjudicación en el marco de esta subvención, deberá incluirse el requisito del DUNS. Puede ver todas las condiciones de las subvenciones otorgadas por los NIH que aplican este requisito, así como información adicional aquí: <http://grants.nih.gov/grants/policy/awardconditions.htm>.

A esta subvención se le ha asignado el Número de Identificación de Subvención Federal (FAIN, por sus siglas en inglés) U01DK130046. Los beneficiarios deben documentar el FAIN asignado en cada consorcio/subadjudicación otorgado en el marco de esta subvención.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio del período de este proyecto, es probable que esta subvención esté sujeta a la Ley de Transparencia y a la obligación de presentar informes sobre la remuneración de los ejecutivos, establecida en el Título 2 CFR Artículo 170. Existen condiciones que pueden suponer la exclusión de esta subvención; en <http://grants.nih.gov/grants/policy/awardconditions.htm> puede obtener información adicional sobre la aplicabilidad de la subvención.

De acuerdo con la Ley Pública 110-161, el cumplimiento de la Política de Acceso Abierto de los NIH es ahora obligatorio. Para más información, consulte el NOT-OD-08-033 y el sitio web de Acceso Abierto: <http://publicaccess.nih.gov/>.

Esta subvención está financiada por los institutos que se indican a continuación: Todos los trabajos publicados bajo los auspicios de esta subvención deben citar el apoyo financiero de todos los institutos.

Instituto Nacional de Ciencias de la Salud Ambiental (NIEHS) Instituto Nacional de la Diabetes y las Enfermedades Digestivas y Renales (NIDDK) Centro Internacional Fogarty (FIC)

De acuerdo con los requisitos normativos establecidos en el Título 45 CFR 75.113 y el Apéndice XII del Título 45 CFR Artículo 75, los beneficiarios que tengan subvenciones federales, convenios de cooperación y contratos de adquisición actualmente activos con un valor total acumulado superior a \$10,000,000 deben notificar y mantener información en el Sistema para la Administración de Subvenciones (SAM, en inglés) sobre los procedimientos civiles, penales y administrativos relacionados con la subvención o el desarrollo de una subvención federal que hayan llegado a una resolución definitiva en el período de cinco años más reciente. El beneficiario también debe hacer declaraciones semestrales sobre dichos procedimientos. La información sobre los procedimientos se pondrá a disposición del público en el sistema de integridad y desarrollo designado (actualmente, el Sistema de Información de Desempeño e Integridad del Adjudicatario Federal (FAPIS, por sus siglas en inglés)). Todos los requisitos y procedimientos para la presentación de informes se encuentran en el Apéndice XII del Título 45 CFR Artículo 75. Estas condiciones no son aplicables a las becas de los NIH.

Manejo de los ingresos del programa:

Costos adicionales

ARTÍCULO IV – CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBVENCIÓN DK – 1U01DK130046-01 REVISADAS

Indicador de ensayo clínico: No

Esta subvención no apoya ningún ensayo clínico definido por los NIH. Puede consultar la definición de ensayo clínico de los NIH en el apartado 1.2 de la Declaración de Política de Subvenciones de los NIH.

REVISIÓN #1: Se emite esta subvención revisada para eliminar la restricción impuesta a la subvención debido al incumplimiento de la normativa sobre Conflicto de Intereses Financieros (FCOI). Los NIH han determinado que la presentación de la política FCOI es ahora conforme. La restricción se elimina a partir de la recepción de esta subvención revisada.

Las siguientes condiciones de la Notificación de Subvención anterior también aplican a esta subvención:

RESTRICCIÓN: Falta de aprobación de la IRB: La presente subvención se realiza sin una certificación vigente de la aprobación de la Junta de Revisión Institucional (IRB, por sus siglas en inglés) para este proyecto con la siguiente restricción: Solamente se podrán llevar a cabo actividades que sean claramente separables e independientes de las actividades que involucren sujetos humanos hasta que el NIDDK acepte el certificado de aprobación de la IRB. La certificación de la aprobación de la IRB debe ser presentada al NIDDK dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión de esta subvención.

No se podrán retirar fondos del sistema de pagos ni se podrán contraer obligaciones con cargo a Fondos Federales para ninguna investigación en la que participen sujetos humanos antes de que el NIDDK notifique al beneficiario que se han resuelto los problemas identificados y se ha eliminado esta restricción.

El hecho de no presentar la certificación de aprobación de la IRB al NIDDK dentro del período de 60 días o de no cumplir, de alguna manera, con los requisitos antes indicados puede dar lugar a la suspensión y/o finalización de esta subvención, a la retención de la ayuda, a la desautorización de la auditoría y/o a otras acciones según corresponda.

En la [Declaración de Política de Subvenciones de los NIH](#), Artículo 4.1.15 "Protección de los Sujetos Humanos", pueden verse los requisitos específicos relacionados con la protección de los sujetos humanos; dichos requisitos son aplicables a, y constituyen una condición de esta subvención.

Presupuesto de la subvención

La subvención se basa en las recomendaciones de la IRG, según constan en la Declaración Recapitulativa, y no se han realizado más reducciones administrativas.

Para más información, véase la información presupuestaria más adelante.

Ajuste del periodo presupuestario

Aunque el período presupuestario inicial para esta subvención es del 01/09/2021 al 30/06/2022, la subvención contempla fondos de apoyo durante 12 meses. El ciclo de los periodos presupuestarios de los años futuros se cumplirá el 1 de julio de cada año.

Del programa correspondiente

Esta subvención responde a la Oportunidad de Financiamiento de los NIH [RFA-DK-20-017](#) titulada "Consortio de Investigación sobre Enfermedad Renal Crónica de Etiología Incierta (ERCu) en Comunidades Agrícolas (CURE, en inglés) - Sitios de Epidemiología de Campo (U01 - Ensayo Clínico No Permitido). Para la aceptación de esta subvención debe cumplirse con lo aquí indicado.

Aprobaciones previas con múltiples IPs

De acuerdo con el [NOT-OD-11-118](#), como esta subvención tiene varios investigadores principales (IP), aunque no se requirieron las firmas de los IP en las solicitudes de aprobación previas presentadas a la agencia, la institución beneficiaria debe asegurar y conservar las firmas de todos los IP dentro de sus propios procesos internos.

Informe de inscripción de sujetos humanos

Los NIH están obligados por ley (Ley sobre el Servicio de Salud Pública art. 492B, 42 U.S.C. art. 289a-2) a garantizar la inclusión de mujeres y grupos minoritarios en la investigación clínica. El objetivo es garantizar que los individuos sean incluidos en la investigación clínica de forma adecuada a la cuestión científica que se esté estudiando.

Los investigadores deben informar sobre el sexo/género, raza y origen étnico utilizando el módulo del Sistema de Sujetos Humanos (HSS, en inglés) de eRA Commons.

Para más información véase la Notificación Guía de los NIH [NOT-OD-18-179](#).

Metas

La ayuda del año siguiente está condicionada al cumplimiento satisfactorio de las metas de rendimiento aprobadas. Si las metas aprobadas no se alcanzan en su totalidad, el NIDDK puede solicitar el desarrollo de un plan de subsanación y un monitoreo más frecuente del avance o tomar otras medidas correctivas.

Plan de monitoreo de seguridad y datos

El beneficiario debe seguir el plan de monitoreo seguridad y datos incluido en la solicitud y no puede implementar ningún cambio en el plan sin la aprobación previa por escrito del NIDDK.

Participación en consorcios

Esta subvención incluye fondos concedidos para la actividad del consorcio con la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León; la Universidad de Panamá; la Universidad San Carlos de Guatemala; y la Alianza Maya para la Salud/Wuqu'Kawoq. Los consorcios deben establecerse y administrarse como se describe en la [Declaración de Política de Subvenciones de los NIH](#).

CONDICIONES ESPECIALES DE LOS NIEHS:

Los Funcionarios del Programa de los NIH, los Científicos del Proyecto y otros representantes del programa de los NIH de todos los CI cofinanciadores participarán en las reuniones del Comité Directivo y en todas las actividades del Comité, incluidas, entre otras, reuniones, conferencias telefónicas, subcomités y comités especiales. Ellos colaborarán en el desarrollo de las políticas de funcionamiento, los procedimientos de control de calidad, las políticas que requieran una acción cooperativa y en el desarrollo de los procedimientos para monitorear el desempeño del consorcio CURE. Como mínimo, el Comité Directivo estará compuesto por un representante de cada una de las subvenciones CURE, un representante del Recurso de Análisis de Exposición de la Salud Humana (HHEAR, por sus siglas en inglés) y los representantes de los programas IC participantes. El Comité se reunirá con la frecuencia necesaria y no menos de una vez al mes durante en el primer año del Consorcio. Todas las decisiones importantes serán tomadas por el Comité Directivo. Cada proyecto CURE tendrá un voto y los NIH tendrán un voto (consenso de los representantes de los programas participantes). Todos los miembros de CURE deben acatar las decisiones del Comité Directivo.

Comunicaciones:

Los beneficiarios están obligados a informar al NIEHS y al NIDDK de cualquier cambio en los objetivos o condiciones específicas de la subvención.

CONTACTO NIEHS:

Ph. D. Bonnie R. Joubert

Teléfono: 984-287-3276

Dirección de correo electrónico: bonnie.joubert@nih.gov

INSTITUTOS NACIONALES DE LA DIABETES Y LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS Y RENALES Términos y Condiciones del Convenio de Cooperación de la Subvención

Las siguientes condiciones especiales de la subvención se suman a, más no reemplazan, otras que sean aplicables Directrices administrativas de la Oficina de Gestión y Presupuesto de los Estados Unidos (OMB), reglamentos de administración de subvenciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (DHHS) en el Título 45 CFR Artículo 75, y otras políticas de administración de subvenciones del HHS, PHS y NIH.

El instrumento administrativo y de financiación utilizado para este programa será el Convenio de Cooperación, un mecanismo de "asistencia" (en lugar de un mecanismo de "adquisición"), en el que se prevé una participación programática sustancial de los NIH con los beneficiarios durante la realización de las actividades. En el marco del Convenio de Cooperación, el propósito de los NIH es apoyar y estimular las actividades de los beneficiarios mediante la

participación y otros trabajos conjuntos con los beneficiarios de las subvenciones a manera de alianza; no se trata de asumir la dirección, la responsabilidad principal o un papel dominante en las actividades. En consonancia con este concepto, el papel dominante y la responsabilidad principal recaen en los beneficiarios del proyecto en su conjunto, aunque las tareas y actividades específicas pueden ser compartidas entre los beneficiarios y los NIH como se define a continuación.

El (los) PD(s)/PI(s) tendrán la responsabilidad principal de:

1. Desarrollar el diseño de la investigación y el protocolo del estudio, incluyendo la definición de los objetivos y los enfoques, el tamaño de la muestra y los cálculos de potencia, y establecer los procedimientos para el reclutamiento y el seguimiento de los participantes, la recopilación de datos, el control de calidad, el monitoreo de la seguridad y los datos provisionales, el análisis y la interpretación de los datos finales, y la publicación de los resultados.
2. Establecimiento de un Comité Directivo para implementar, coordinar y gestionar el/los proyecto/s. Los beneficiarios nombrarán a los investigadores que formarán parte del Comité Directivo y de otros subcomités, según se requiera, los cuales se reunirán periódicamente. Los beneficiarios deberán aceptar y aplicar el/los protocolo(s) común(es) y los procedimientos aprobados por el Comité Directivo.
3. Designación de presidentes de protocolo. Los Directores de Programa/Investigadores Principales (en el caso de estudios que incluyan varios protocolos) designarán un único Presidente de Protocolo (si el Director de Programa/Investigador Principal no asume esta función) para cada protocolo que vaya a realizar el grupo de estudio. El Presidente del Protocolo fungirá como coordinador científico del protocolo y asumirá la responsabilidad de obtener la aprobación para la implementación del protocolo por parte del Comité Directivo, así como de su desarrollo y supervisión. Toda modificación significativa a protocolos aprobados deberá ser aprobada por el Comité Directivo.
4. Implementar la recogida de datos especificada en el protocolo del estudio. En el caso de un estudio multicéntrico, cada beneficiario/sitio debe garantizar que los datos se presentarán rápidamente al Centro de Coordinación de Datos Científicos. Además, los investigadores/centros individuales deben demostrar la capacidad de implementar la estrategia diseñada específicamente para su población de estudio individual.
5. Establecer procedimientos para la calidad e integridad de los datos. Los beneficiarios son responsables de garantizar la evaluación precisa y oportuna sobre el avance de cada estudio, incluyendo el desarrollo de procedimientos para asegurar que la recopilación y gestión de datos sean (1) adecuados para el análisis y el control de calidad; (2) en el caso de los ensayos clínicos, tan sencillos como sea posible para facilitar la cooperación/referencia de los participantes del estudio por parte de los médicos y así evitar gastos innecesarios; y (3) con suficiente personal en todas las instituciones participantes. En el caso de investigaciones que involucren varios sitios, el Comité Directivo elaborará un plan para el análisis de los datos agrupados.
6. Cuando así lo soliciten o acuerden ambas partes, presentar informes de avance intermedios al Funcionario del Programa del NIDDK, incluyendo, como mínimo, un resumen de datos sobre el desenvolvimiento del protocolo. En el caso de varias subvenciones coordinadas o de una sola subvención en varios centros, el Funcionario del Programa del NIDDK podrá solicitar información adicional a los beneficiarios o centros individuales. Dichos informes se suman al informe anual obligatorio de continuación no competitiva.
7. Comunicación de los resultados del estudio. Los beneficiarios mantendrán la custodia de, y tendrán derecho primario sobre, los datos y el *software* desarrollados en el marco de estas subvenciones, sujetos a los derechos de acceso del Gobierno, de acuerdo con las políticas vigentes del DHHS, el PHS y los NIH. El beneficiario también debe adherirse a la Política de Presentación y Publicación de Estudios. El NIDDK tendrá acceso a todos los datos generados en el marco de una subvención y podrá revisarlos periódicamente. El personal del NIDDK puede ser coautor de las publicaciones de los hallazgos con los beneficiarios, conforme a las políticas de los NIH y del estudio.
8. Toda colaboración con terceros (incluyendo la industria, la academia y las fundaciones) debe estar regida por un acuerdo de colaboración de investigación (por ejemplo, Acuerdo de Ensayo Clínico, Acuerdo de Colaboración de Investigación, etc.) o cualquier mecanismo de contrato con terceros en términos que garanticen que la colaboración se lleva a cabo siguiendo el Convenio de Cooperación, las políticas y procedimientos aplicables de los NIH/NIDDK y con la aprobación por escrito del personal del Programa del

NIDDK. Toda propuesta de acuerdo con terceros pertinente relacionada con los estudios de la red entre el beneficiario y el tercero se proporcionará al personal del Programa del NIDDK y a la Oficina de Avance Tecnológico del NIDDK para su revisión, comentarios y aprobación, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas de los NIH/NIDDK y de las políticas de la red. Además, a solicitud del personal del Programa del NIDDK, cualquier otro acuerdo con terceros pertinente para la red debe ser compartido con el NIDDK. El incumplimiento de esta disposición puede dar lugar a acciones según lo establecido en la Declaración de Política de Subvenciones de los NIH, Artículo 8.5, titulada: *“Special Award Conditions and Remedies for Noncompliance (Special Award Conditions and Enforcement Actions)”* ("Condiciones especiales de las subvenciones y recursos por incumplimiento (Condiciones especiales de las subvenciones y medidas para asegurar el cumplimiento)", y el Artículo 8.5.2, titulado: *“Remedies for Noncompliance or Enforcement Actions: Suspension, Termination, and Withholding Support”* ("Recursos por incumplimiento o medidas para asegurar el cumplimiento: Suspensión, rescisión y retención de la ayuda"), el incumplimiento de los términos y condiciones de la subvención será considerado por el CI financiador para futuras decisiones de financiación y apoyo, y puede dar lugar a la rescisión de la subvención".

9. Toda participación de terceros (incluyendo la industria, la academia y las fundaciones) en el estudio y las actividades de la red que incluya acceso a datos del estudio de la red y a las bio-muestras, o a los resultados del estudio que no estén disponibles públicamente, o que utilice el nombre de la red o del estudio o el nombre de los NIH o del NIDDK, se permite únicamente después de contar con un permiso por escrito del personal del Programa del NIDDK, el cual consultará con otros en los NIH y en la Oficina de Avance Tecnológico del NIDDK.
10. Los investigadores del estudio están obligados a publicar y divulgar al público los resultados y otros productos del estudio, de acuerdo con los protocolos del estudio y las políticas del Comité Directivo sobre publicaciones.
11. Mantenimiento de la confidencialidad de la información: El (los) beneficiario(s) mantendrá(n) la confidencialidad de la información desarrollada por los investigadores (es decir, protocolos, análisis de datos, conclusiones, etc.), así como la información de dominio privado de empresas individuales u otros organismos que colaboren con el estudio. Cualquier excepción requiere la aprobación por escrito del personal del programa del NIDDK.
12. El NIDDK ha establecido Repositorios Centrales de Datos, Genética y Muestras Biológicas para archivar y almacenar los datos y las muestras biológicas recolectadas en estudios a gran escala y multi-sitios financiados por el NIDDK. Antes de inscribir a los participantes, el IP o la persona que haya designado coordinará con el Repositorio Central del NIDDK para desarrollar un Plan de Intercambio de Datos y preparar los datos recogidos para su eventual archivo y distribución. Además, si es aplicable, el IP o la persona que haya designado trabajará con el Repositorio de Muestras Biológicas del NIDDK para coordinar los procedimientos de codificación, envío, procesamiento, recepción, almacenamiento y puesta en común de las muestras del estudio que se mantendrán en el Repositorio. Todas las muestras y datos transferidos a los Repositorios estarán bajo la custodia del NIDDK, aunque la conducción del estudio tendrá el control propietario y acceso exclusivo a las muestras y a los datos durante el período de tiempo convenido. Posteriormente, las muestras y los datos estarán a disposición de la comunidad científica en general, de acuerdo con la política de los NIH sobre Datos Compartidos (http://grants.nih.gov/grants/policy/data_sharing/ y <https://grants.nih.gov/policy/sharing.htm>, y http://grants.nih.gov/grants/policy/data_sharing/data_sharing_faqs.htm), así como la política del NIDDK para compartir datos en estudios clínicos multicéntricos y monocéntricos amplios. <https://www.niddk.nih.gov/-/media/Files/Research-Funding/Process/PublicversionNIDDKdatasharingpolicy2013July2013.pdf>.
13. Los investigadores del estudio deben cumplir con la Política de los NIH sobre Difusión de la Información de Ensayos Clínicos Financiados por los NIH, como se indica en <https://grants.nih.gov/policy/clinicaltrials/reporting/understanding/nih-policy.htm>. Por norma, el beneficiario es responsable de cumplir las expectativas de esta política. Consulte la información adicional en <https://grants.nih.gov/policy/clinical-trials/reporting/index.htm> <https://grants.nih.gov/policy/clinical-trials/reporting/index.htm>.

El personal de los NIH tiene una participación programática sustancial que va más allá de la función normal de administración de las subvenciones, como se describe a continuación:

Un Científico del Proyecto del NIDDK con una participación sustancial:

1. Fungirá como contacto en todas las facetas de la interacción científica con el beneficiario(s). Según se requiera para la coordinación de las actividades y para agilizar el avance, el NIDDK puede designar personal adicional del NIDDK para asesorar al beneficiario en cuestiones científicas y/o analíticas específicas. Dentro de ese personal puede haber otro Científico del Proyecto o Coordinador del Proyecto que proveerá asesoramiento técnico directo a los beneficiarios para optimizar la realización y/o el análisis del estudio; o que puede ayudar en la coordinación de las actividades en varios sitios.
2. En el caso de los estudios multicéntricos, participará en el Comité Directivo que supervisa la realización del estudio. El Científico del Proyecto del NIDDK o el Coordinador del Proyecto será un participante de pleno derecho y miembro con derecho a voto del Comité Directivo y, si corresponde, de los subcomités.
3. Será un recurso para los investigadores del estudio con respecto a otras actividades en curso del NIDDK que puedan ser de importancia para el estudio con el fin de facilitar la compatibilidad con las misiones del NIDDK y evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos.
4. Se involucrará de forma sustancial en el diseño y la coordinación de las actividades de investigación de los beneficiarios, como se explica a continuación:
 - a. Ayudar asesorando en la gestión y en el desarrollo técnico de las investigaciones, coordinando las autorizaciones reglamentarias requeridas para los agentes de investigación utilizados en el estudio, que están en manos del NIDDK. El NIDDK puede reservarse el derecho de presentar de forma cruzada o independiente una Solicitud para Producto en Fase de Investigación o un formulario de Exención para Producto Sanitario en Fase de Investigación Clínica ante la FDA.
 - b. El Científico del Proyecto del NIDDK o el Coordinador del Proyecto pueden coordinar las actividades entre los beneficiarios ayudando en el diseño, desarrollo y coordinación de un protocolo común de investigación o clínico y en las evaluaciones estadísticas de los datos; en la preparación de cuestionarios y otros formularios de registro de datos; y en la publicación de los resultados.
 - c. Revisar los procedimientos de evaluación de la calidad de los datos y supervisión del desarrollo del estudio.
 - d. El Científico del Proyecto del NIDDK o el Coordinador del Proyecto pueden ser coautores en las publicaciones del estudio. En general, para garantizar la coautoría, el personal del NIDDK debe haber contribuido en las siguientes áreas: (a) diseño de los conceptos o experimentos que se prueban; (b) realización de partes significativas de la actividad; (c) participación en el análisis e interpretación de los resultados del estudio y (d) preparación y autoría de los manuscritos pertinentes.

El Funcionario del Programa del NIDDK identificado en la Notificación de Subvención:

1. Interactuará con el (los) Director(es)/Investigador(es) Principal(es) del Programa de forma regular para supervisar el avance del estudio. La supervisión puede incluir: comunicaciones periódicas con el Director del Programa/Investigador Principal y el personal, visitas periódicas al sitio, observación de las técnicas de recogida y gestión de datos en el sitio, control de calidad, revisión fiscal y otros asuntos pertinentes; así como la asistencia a reuniones del Comité Directivo, de la junta de seguridad y monitoreo de datos y otras reuniones relacionadas. El NIDDK mantiene, como opción, la revisión periódica del avance por parte de investigadores no involucrados en el estudio.
2. Revisará y aprobará los protocolos antes de su implementación para asegurarse de que están dentro del ámbito de la revisión por pares, por motivos de seguridad, como lo requiere la normativa federal.
3. El Funcionario del Programa del NIDDK supervisará el avance del protocolo y podrá solicitar el cierre de un estudio de protocolo por razones como las siguientes: (a) tasa de acumulación insuficiente para completar el estudio a tiempo; (b) objetivos de acumulación alcanzados antes de tiempo; (c) rendimiento deficiente del protocolo; (d) seguridad del paciente e inquietudes regulatorias; (e) resultados del estudio que ya sean concluyentes; (f) baja probabilidad de mostrar un beneficio de la intervención (futilidad); y (g) surgimiento de nueva información que disminuye la importancia científica de la pregunta del estudio.
El NIDDK no permitirá que se continúe con el gasto de fondos del NIDDK en un estudio después de solicitar su cierre, salvo que el NIDDK lo apruebe específicamente.
4. Hacer recomendaciones para la continuación de la financiación con base en: a) el avance general del estudio, incluyendo la acumulación suficiente de pacientes y/o datos; b) la cooperación en la realización de la

investigación (por ejemplo, asistencia a las reuniones del Comité Directivo, implementación de las decisiones del grupo, cumplimiento de las condiciones de la subvención y los requisitos de presentación de informes); y/o c) el mantenimiento de la alta calidad de la investigación, lo que permitirá la puesta en común de los datos y la comparación de convenios de cooperación de subvenciones en búsqueda de datos comunes.

5. Nombrar una Junta de Monitoreo de Seguridad y Datos (DSMB) independiente, según convenga para los ensayos clínicos de Fase III u otros estudios de alto riesgo, o una Junta de Monitoreo de Estudios Observacionales (OSMB) para los estudios observacionales/epidemiológicos; estas Juntas revisarán el avance del estudio, los datos de seguridad y los resultados provisionales, según corresponda, y proporcionarán orientación al NIDDK. El funcionario del programa del NIDDK o su Coordinador de Proyecto fungirá como Secretario Ejecutivo y/o representante del programa del NIDDK en la DSMB/OSMB.

Las áreas de responsabilidad conjunta incluyen:

Además de las interacciones definidas anteriormente, el Científico del Proyecto del NIDDK y los Beneficiarios compartirán la responsabilidad de las siguientes actividades:

Comité Directivo

Un Comité Directivo organizado por el/los investigador/es del estudio será el órgano rector principal del mismo.

El Comité Directivo tiene la responsabilidad principal de diseñar las actividades de investigación; establecer prioridades; desarrollar protocolos y manuales comunes, así como cuestionarios y otros formularios de registro de datos; establecer y mantener el control de calidad entre los beneficiarios, revisar el avance; supervisar la acumulación de pacientes; coordinar y estandarizar la gestión de datos y cooperar en la publicación de los resultados.

El Comité Directivo determinará las decisiones científicas centrales referentes a los datos básicos.

Se encargará también de documentar el avance en informes escritos que se presentarán al Funcionario del Programa del NIDDK, y proporcionará informes complementarios periódicos según sean solicitados.

El Comité Directivo estará compuesto por todos los Directores de Programa/Investigadores Principales (incluidos los de los centros de coordinación/estadística de datos, si los hay) y los coinvestigadores que se consideren necesarios, así como el Científico del Proyecto del NIDDK. La estructura definitiva del Comité Directivo

La estructura definitiva del Comité Directivo y los procedimientos de votación se establecerán en la primera reunión.

El Científico del Proyecto del NIDDK será miembro con derecho a voto del Comité Directivo y, en su caso, de sus subcomités. La frecuencia de las reuniones del Comité Directivo será dictada por una votación de los miembros del Comité Directivo.

El NIDDK, en consulta con el Comité Directivo, seleccionará a un Presidente del Comité Directivo que no sea el Científico del Proyecto del NIDDK.

El Presidente dirige el Comité Directivo, presidiendo las reuniones del Comité Directivo, representando al grupo de estudio ante el Comité de Supervisión Externa establecido por el NIDDK e interactuando estrechamente con los adjudicatarios durante el desarrollo e implementación del protocolo.

Resolución de conflictos

Cualquier desacuerdo que pueda surgir sobre asuntos científicos/programáticos (dentro del ámbito de la subvención), entre los beneficiarios y el NIDDK puede ser llevado a resolución de conflictos. El panel de resolución de conflictos estará integrado por tres miembros: uno seleccionado por el beneficiario (o por el Comité Directivo, con el miembro del NIDDK que no tiene derecho a voto), un segundo miembro elegido por el NIDDK y el tercer miembro que será elegido por los dos miembros seleccionados anteriormente. Estos procedimientos especiales de resolución de conflictos no afectan en modo alguno el derecho del beneficiario a apelar una acción adversa que, de hecho, sería apelable conforme a las disposiciones del PHS en el Título 42 CFR Artículo 50, inciso D, y la normativa del HHS en el Título 45 CFR Artículo 16.

RESUMEN DE HOJA DE CÁLCULO**NÚMERO DE CONCESIÓN:** 1U01DK130046-01 REVISADO**INSTITUCIÓN:** UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA

Presupuesto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Salarios y remuneraciones	\$33.748	\$29.703	\$28.355	\$28.355	\$29.703
Prestaciones sociales	\$17.548	\$15.446	\$14.745	\$14.745	\$15.446
Costos de personal (subtotal)	\$51.296	\$45.149	\$43.100	\$43.100	\$45.149
Servicios de consultoría	\$37.500	\$57.880	\$37.500	\$37.500	\$37.500
Materiales y suministros	\$3.939	\$1.253	\$1.002	\$1.284	\$209
Viajes	\$8.150	\$8.150	\$6.500	\$6.500	\$6.500
Otros	\$10.490	\$8.590	\$5.935	\$6.070	\$6.340
Costos contractuales/consorcio/subadjudicaciones	\$275.625	\$265.394	\$201.060	\$199.022	\$198.457
PAD/Servicios informáticos	\$5.500				
Otro participante	\$7.500	\$3.750	\$3.750	\$3.750	\$3.750
COSTO DIRECTO FEDERAL TOTAL	\$400.000	\$390.166	\$298.847	\$297.226	\$297.905
GASTO FEDERAL TOTAL DE INSTALACIONES Y ADMINISTRACIÓN	\$15.950	\$9.982	\$7.823	\$7.856	\$7.956
COSTOS TOTALES	\$415.950	\$400.148	\$306.670	\$305.082	\$305.861

INSTALACIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Tasa de costos administrativos y de instalaciones 1	8%	8%	8%	8%	8%

Base de costos administrativos y de instalaciones 1	\$199.375	\$124.772	\$97.787	\$98.204	\$99.448
Costos administrativos y de instalaciones 1	\$15.950	\$9.982	\$7.823	\$7.856	\$7.956

25 de agosto del 2022
UNA-IRET-OFIC-396-2022

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección Presupuesto
Programa de Gestión Financiera (PGF)



Estimado Sr. Hernández:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez dirigirle solicitud vinculada al proyecto de cooperación internacional denominado “*Exploring risk factors and predictors of endemic CKDu in agricultural regions of four Central America countries*”, código SIA 0446-21.

El Instituto de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) fue beneficiado en el año 2021 con recursos provenientes de los National Institutes of Health (NIH), Estados Unidos, en apoyo a la iniciativa precitada (se adjunta el “Notice of Award”, documento que formaliza la cooperación). La Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA) fue aprobada como instancia administradora de los recursos. No obstante, en cumplimiento a ciertos requerimientos establecidos por el Payment Management System (PMS) -plataforma dispuesta para la solicitud de los recursos contemplados en la planificación-, se necesita el ingreso del presupuesto del primer año de ejecución a la Universidad Nacional (UNA) y su posterior transferencia a la Fundación.

Por tanto, requiero respetuosamente su colaboración para que este recurso sea incluido en la solicitud de presupuesto extraordinario que se elevará a consideración de la Contraloría General de la República (CGR) en los próximos días, específicamente en la cuenta gastos transferencia a FUNDAUNA 6.04.02.00. Al efecto facilito los datos para la gestión:

Códigos presupuestarios	Total a ingresar (USD\$)
<ul style="list-style-type: none">SIGESA: 1.22.0031BANNER: IFDG39NX: 022273	\$239,520.09



De antemano agradezco su colaboración y quedo a disposición para atender cualquier aspecto vinculado a la presente petitoria.

Atentamente,

VIRYA MARIA Firmado digitalmente
por VIRYA MARIA
BRAVO DURAN BRAVO DURAN (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2022.08.25
16:44:40 -06'00'

M.Sc. Virya Bravo Durán

Directora

Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET)

Adjunto: Notificación de Fondos "Notice of Award", NOA <https://agd.una.ac.cr/share/s/vnPKJB2VSUWwclnNKvr9tw>

C. Jennifer Crowe, Funcionaria Responsable, Instituto de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET)
Rosmery Hernández Pereira, Directora, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE)
Yendry Hernández Murillo, Jefa de proyectos, Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)





ANEXO 2

OFICIO UNA-ETCG-OFIC-311-2022
ESCUELA DE TOPOGRAFÍA SOBRE INGRESOS
DEL TIMBRE TOPOGRÁFICO.

12 de septiembre del 2022
UNA-ETCG-OFIC-311-2022

Máster Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección Presupuesto
Programa Financiero Contable

Estimado señor:

Agradezco de antemano su gentil atención con respecto a la distribución del presupuesto proveniente del colegio de Ingenieros Topógrafos, como parte de la recolección del canon denominado timbre topográfico.

Por lo anterior y de acuerdo con nuestra conversación solicito respetuosamente se sirvan registrar ese ingreso de la siguiente forma:

Cuenta 5.01.05.01	Equipo de Computación
Tipo de Cuenta	Egresos
Organización	ETCG
Programa Unidades Académicas	G.15.0517
Monto	258.081,67

Reitero mi agradecimiento por tan gentil atención, saludos cordiales

 JUAN CARLOS VALERIO LEON (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0565-0497.
Fecha declarada: 12/09/2022 03:26:41 PM

MAP. Juan C. Valerio León
Prof. Ejecutivo en Servicios Administrativos
Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia





ANEXO 3

CONVENIO MARCO BANCO NACIONAL DE
COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL

ADDENDUM 2 AL CONTRATO DE EMISION DE TARJETAS DE DÉBITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA)

Entre nosotros, **Banco Nacional de Costa Rica**, en adelante denominado "EL BANCO", cédula jurídica número: **4-000-001021**, domiciliado en San José calle cuatro, avenidas uno y tres, representado por: **ALLAN CALDERÓN MOYA**, mayor de edad, casado una vez, Máster en Economía, portador de la cédula de identidad número: **3-0373-0229**, vecino de Cartago, en su condición de **SUBGERENTE GENERAL DE ESTRATEGIA Y EXPERIENCIA AL CLIENTE**, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** según consta en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional al tomo: **2019**, asiento: **57191**, consecutivo: **1** y secuencia: **2**, y la empresa: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA**, en adelante denominada "EL GRUPO AFIN", cédula jurídica número: **4-000-042150**, domiciliada en: **HEREDIA, CALLE NUEVE, AVENIDA CENTRAL Y PRIMERA**, representada por: **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número: **2-0451-0487**, Máster en Educación, vecino de Alajuela, El Brasil, en su condición de **RECTOR**, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, cédula jurídica número: **4-000-042150**, con domicilio en Heredia, calle nueve, avenidas central y primera, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley No. 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, nombrado por la Asamblea Universitaria el 07 de julio de 2020, según el comunicado oficial número: 8-2020 emitido por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Nacional y juramentado por el Consejo Universitario el 07 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve-quinientos cuarenta y uno, por un periodo de cinco años a partir del siete de julio de dos mil veinte hasta el seis de julio de dos mil veinticinco, según consta en el oficio UNA-SCU-OFIC-195-2020 de fecha 7 de julio de 2020, convenimos en celebrar el presente Addendum al "**CONTRATO DE EMISION DE TARJETAS DE DÉBITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA**", el cual se registrará por el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan expresamente modificar el subinciso 2.1.1 de la cláusula primera denominada **PROPÓSITO DEL CONTRATO**, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

2.1 Las partes contratantes acuerdan unir esfuerzos para alcanzar lo siguiente:

2.1.1 Acuerdan unir esfuerzos con la finalidad de crear un programa de emisión de tarjeta BN Débito, mediante el cual **EL BANCO** servirá como emisor y responsable legal de las tarjetas emitidas al amparo de este contrato. **EL GRUPO AFIN** promoverá el uso de las tarjetas las cuales serán

adquiridas por las personas que reúnan las condiciones establecidas por el Banco en su normativa interna para ser sujetos de esta tarjeta y que las partes definan como tal.

SEGUNDA: Las partes acuerdan expresamente eliminar los subincisos 3.4 y 3.5, así como la modificación del subinciso 3.10 de la cláusula tercera denominada **DE LA TARJETA DE DÉBITO**, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

3.10 Las tarjetas BN Débito emitidas producto del presente contrato, serán gratuitas y no pagarán anualidad. El usuario de la tarjeta deberá cancelar los demás costos asociados a la tarjeta, las cuales se regirán bajo las condiciones establecidas en Lista de Cobros, aplicables para todos los tarjetahabientes, dicha lista se encuentra publicado en el sitio oficial del Banco Nacional www.bncr.fi.cr.

TERCERA Las partes acuerdan expresamente eliminar el subinciso 5.8, 5.4 y 5.5, así como la modificación el subinciso 5.2 de la cláusula quinta denominada **DE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

5.2 En caso de que el GRUPO AFIN desee realizar publicidad relacionada con el presente contrato, deberá contar con la aprobación previa y expresa del BANCO. EL GRUPO AFIN se compromete a comunicar al BANCO por medio de correo electrónico, el material y actividades publicitarias, para que éste proceda con su revisión y posterior aprobación o rechazo. EL BANCO deberá resolver dicha solicitud dentro de 15 días hábiles siguientes al momento de ser formalmente notificado esta, de tal manera que el silencio del BANCO pasado dicho plazo implicará aprobación. EL GRUPO AFIN acepta y se compromete a respetar todas las observaciones técnicas que el BANCO determine oportuno realizar, a fin de no violar las disposiciones que norman esta materia.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente eliminar el subinciso 6.3 y modificar el subinciso 6.1 de la cláusula sexta del contrato, denominada **DE LAS COMISIONES DE EMISIÓN**, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

6.1 EL GRUPO AFIN percibirá el 15% de las comisiones de intercambio en las compras locales e internacionales con las tarjetas amparadas a la marca compartida de este contrato, el depósito se estará realizando el día quince (15) hábil de cada mes, a la cuenta a nombre del **GRUPO AFIN** en el Banco Nacional, que el mismo designe.

QUINTA: Las partes acuerdan expresamente modificar el subinciso 9.3 de la cláusula novena denominada **OTROS ACUERDOS ESPECIALES**, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

9.3 Con la finalidad de evaluar el desarrollo y rentabilidad de este contrato, ambas partes acuerdan hacer una revisión anual del mismo, expresando de mutuo acuerdo la modificación parcial o total, pudiendo modificarlo de forma parcial o total para lo cual deberán suscribir una adenda al contrato. Las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato en forma automática por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de ellas le avisa por escrito a la otra su deseo de dar por terminado el contrato con noventa días de anticipación y en virtud de la extensión del presente contrato, todos los efectos derivados del mismo se extinguirán.

SEXTA: Las partes acuerdan expresamente eliminar la cláusula decima denominada **DE LA CLÁUSULA ARBITRAL**.

SETIMA: Las partes acuerdan expresamente incluir una cláusula denominada **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, que se leerá de la siguiente forma:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, el Grupo Afín nombra como administrador del Contrato a Francisco José Gonzalez Alvarado, número de identificación: 2-0451-0487, Puesto que ocupa: Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica, contacto telefónico: 22773121 y correo electrónico: ligia.lopez.cerdas@una.cr o a quien ocupe ese cargo en el futuro, y el Banco designa a Paulina Mata Fonseca, número de identificación: 3-0469-0049, puesto que ocupa: técnico en producto BN Débito, contacto telefónico: 2212-3609, 8837-9937 y correo electrónico: pmataf@bncr.fi.cr o a quien ocupe ese cargo en el futuro.

OCTAVA: Las partes acuerdan expresamente incluir una cláusula denominada **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** que se leerá de la siguiente forma:

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente Contrato serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes. En primera instancia, el diferendo será conocido por las personas nombradas administradoras del Contrato, de no haber acuerdo a ese nivel, el asunto se elevará a conocimiento de los jefes de las partes y en última instancia, de persistir la diferencia, se someterá a conocimiento de los Tribunales de Justicia Ordinarios.

NOVENA: Las partes acuerdan expresamente incluir una cláusula denominada **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** que se leerá de la siguiente forma:

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia costarricenses.

DECIMA: Excepto por lo estipulado en este addendum todas las demás condiciones del “**CONTRATO DE EMISION DE TARJETAS DE DÉBITO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERDIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA)**” se mantienen inalteradas y sin cambios.

En fe de lo anterior firmamos de manera digital, teniendo como fecha de la firma del documento la fecha de la última firma digital incorporada.



FRANCISCO JOSE GONZALEZ ALVARADO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0451-0487.
Fecha declarada: 14/07/2022 04:28:31 PM
Razón: Rector
Lugar: UNA - Heredia

Por el GRUPO AFIN

FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO

Cédula de identidad: **2-0451-0487**

GENARO JOSE
JIMENEZ OROZCO
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
GENARO JOSE JIMENEZ OROZCO
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.29 16:04:24 -06'00'

Visto Bueno Depto. Legal de Banco Nacional

ALLAN CALDERON MOYA

Cédula de identidad: **3-0373-0229**

Firmado
digitalmente por
**ALLAN ESTEBAN
CALDERON
MOYA (FIRMA)**

Fecha: 2022.07.19
13:36:25 -06'00'



ANEXO 4

NECESIDADES DE AJUSTES AL PRESUPUESTO CORTE A JUNIO 2022

Necesidades de ajustes al presupuesto
Elaborado por: Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto

Como resultado del control presupuestario se determinó los posibles ajustes al presupuesto de forma prospectiva en el mes de junio, el mismo consiste en el análisis de las partidas de ingresos por rubros, determinándose la variabilidad de los incrementos a la fecha, pero sustantivamente las disminuciones según el comportamiento y la proyección para el resto del año. Es importante indicar que estos ajustes al presupuesto corresponde a la disminución de recursos ya presupuestados, según aprobaciones a lo interno por las autoridades correspondientes y a lo externo por la Contraloría General de la República, al respecto interesa destacar la posible no recepción de algunos ingresos, el enfoque del mismo conlleva la posible disminución de los ingresos provenientes de ventas de servicios, convenios de cooperación externa, alquileres de edificios e instalaciones, ingresos varios y productos financieros por intereses en inversiones. Cabe señalar que la mayoría de ellos son causados por la variable del COVID 19, mismos que se han visto reducidos al primer semestre y probablemente al segundo semestre. Lo anterior tendrán efectos en el presupuesto y probablemente tenga incidencia en el Plan.

Se advierte al lector que son disminuciones en proyecciones en el mismo año a futuro a partir del mes de junio 2022, de tal forma que probablemente se presenten ajustes tanto en el presupuesto como en el plan, la información de los ingresos y gastos, ya fueron incorporados tanto en el informe de ejecución como en la evaluación de medio período, mediante los mecanismos autorizados y utilizados en materia presupuestaria y de planificación a nivel externo e interno de la universidad.

A continuación, se presentan los ajustes planteados y estimados con corte a junio, pero con cierre final a diciembre, el presupuesto que deberán disminuirse a la corriente presupuestaria mediante un presupuesto extraordinario.

UNIVERSIDAD NACIONAL
identificación de necesidades de ajuste presupuestarios
Informes de ejecución junio 2022
Cifras en millones de colones

Descripción	Presupuesto de ingresos	Proyección anual	Disminución	Presupuesto de gastos	Pasibles ajustes		
					Ingresos	Gastos	Plan
Alquiler de Edificios e Instalaciones	44.49	1.80	-42.69		si	si	-42.69
Servicios, materiales y suministros				-42.69	si	si	
Venta de Otros Servicios	230.00	100.00	-130.00		si	si	-130.00
Transferencias corrientes				-130.00	si	si	
Intereses Sobre Títulos Valores de	1,364.00	1,264.00	-100.00		si	si	-100.00
Servicios				-100.00	si	si	
Otros ingresos	185.51	106.60	-78.91		si	si	-78.91
Servicios, materiales y suministros				-78.91	si	si	
Transferencias Corrientes de Orga	220.41	170.00	-50.41		si	si	-50.41
Servicios, materiales y suministros				-50.41	si	si	
Total	2,044.41	1,642.40	-402.01	-402.01			-402.01

En ese sentido, en el mes de setiembre se presentará a la Contraloría General de la República, el Segundo Presupuesto Extraordinario en el que se realizarán los posibles ajustes supra citados.



ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE LA CCSS: (Patrono al día)

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55255693
Patrono al Día

Al ser las 7:55 AM del 15/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**